



Rad. 76-111-40-03-001-2023-00012-00DC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente Despacho Comisorio, procedente del Juzgado 5 Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Santiago de Cali del Cauca. Queda para proveer. **Buga, diciembre 01 de 2023.**

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

DESPACHO COMISORIO

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI VALLE.

EJECUTIVO

RADICACION No.: 008-2021-00068-00

DEMANDANTE: DALAGRO S.A.S

DEMANDADA: ESPERANZA PERLAZA OROBIO

RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2023-00012-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°.2629

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del despacho comisorio, enviado por el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA** proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** adelantado por **DALAGRO S.A.S**, contra **ESPERANZA PERLAZA OROBIO**, por auto No. 4505 del 25 de agosto de 2023, comisionan a este despacho judicial para la práctica del secuestro de los derechos de cuota sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada **ESPERANZA PERLAZA OROBIO**, distinguido con matrícula inmobiliaria No, 373-23462.

Antes de proceder a dar trámite a la presente comisión, se solicita al comitente allegar los insertos necesarios, auto que decreto el secuestro, certificado de instrumentos públicos, teniendo en cuenta que el link allegado al correo no abrió, por lo tanto se solicitan las piezas procesales para el tramite respectivo.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

LIBRAR oficio al comitente, antes de proceder a realizar el correspondiente tramite a la comisión, con el fin de allegar los insertos necesarios, auto que decreto el secuestro, certificado de instrumentos públicos, con el fin de proceder con lo pertinente.

CÚMPLASE

Elaboro Alba Monica


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE DICIEMBRE DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 159.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915c7230022309431c877d82f1a246b772ed5baf8134de2e2f0d9b6dbee92d8a**

Documento generado en 12/12/2023 08:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>